



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-09

"Año del Bicentenario del Perú; 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 382-2021-MDK/GM.

Kimbiri, 19 de julio del 2021.

VISTO:

El Informe N° 420-2021-MDK/LOG/JJPQ-J, de fecha 19 de julio del 2021, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 Versión 21, de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, de conformidad a la normatividad de contratación pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Kimbiri es un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF prescribe: 15 El Plan Anual de contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su Título II, capítulo I Artículo 15, establece en su numeral 15.5 Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, mediante Informe N° 420-2021-MDK/LOG/JJPQ-J, de fecha 19 de julio del 2021 emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento C.P.C. Juan Jose Pradera Quispe, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para el Año Fiscal 2021 versión 20.0 mediante acto resolutorio;

Que, de acuerdo con el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en el numeral 7.6.1 señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante todo el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y el numeral 7.6.2, señala que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante el documento de vistos la Unidad de Abastecimiento solicita al despacho de Gerencia Municipal la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Kimbiri para el ejercicio 2021, a fin de incluir 1 procedimiento de selección;

Que, en ese sentido corresponde la inclusión de un (1) procedimientos de selección, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 338-2020-MDK/A de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA que se registrará durante el año fiscal 2021 a la Municipalidad Distrital de Kimbiri;

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 0114-2021-MDK/A, de fecha 06 de mayo de 2021, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal MTRO. Carlos Alberto Caballero Quispe, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;



Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación

Kimbiri - VRAEM - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-09

"Año del Bicentenario del Perú; 200 Años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2021, Versión 21 de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, por inclusión de nuevos Procedimientos de Selección conforme al siguiente detalle:

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	FTE FTO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO DE CARGA PARA RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA ZONA URBANA DE KIMBIRI Y CENTRO POBLADOS DEL DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCION-CUSCO.	BIENES	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 77,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Unidad de Logística, publique la presente Resolución Gerencial, dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Informática publique en igual plazo la presente resolución el Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Distrital de Kimbiri en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Logística, Unidad de Informática y a las demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
GERENTE MUNICIPAL
Dr. Carlos Alberto Caballero Quispe



Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación

Kimbiri - VRAEM - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

Unidos por el desarrollo